



1 **Acuerdos:**

2 **G-CDCEA2020-E-03-001.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, por
3 unanimidad, aprueba modificar los artículos 16, 21, 22, 24, 26, 28, 31 y
4 34 que forma parte de los Lineamientos para la Titulación u Obtención de
5 Grado en los Programas Educativos de la División de Ciencias Económico
6 Administrativas, aprobados el 30 de noviembre de 2016 por este Consejo
7 Divisional, quedando de la siguiente manera:

- 8 • **Artículo 16.** Excelencia Académica es la modalidad a través de la cual se otorga un
9 grado o reconocimiento de estudios a un(a) egresado(a), en función a su alto
10 rendimiento académico.

11 La modalidad de Excelencia Académica en posgrado sólo aplica para los siguientes
12 programas educativos: Maestría en Economía y Finanzas; Maestría en Turismo,
13 Desarrollo y Patrimonio; Maestría en Dirección Estratégica de Capital Humano
14 (antes Maestría en Administración de Personal); Maestría en Administración de
15 tiempo parcial, Maestría en Fiscal, Maestría en Desarrollo Organizacional y
16 Maestría en Alta Gestión. Esta modalidad no aplica a los estudiantes de la Maestría
17 en Administración de tiempo completo.

- 18 • **Artículo 21.** El Diplomado se refiere a cursar un programa de especialización y/o
19 actualización en un tema específico o área de interés de la licenciatura, diseñado de
20 acuerdo a las necesidades del mercado, con la intención de brindarle un valor
21 agregado a la formación profesional del postulante. Los diplomados que apliquen
22 para esta modalidad serán los ofertados por la Universidad de Guanajuato y
23 deberán contar con el número de registro otorgado por la Dirección de
24 Administración Escolar de la Universidad. No es necesario para esta modalidad
25 presentar examen ante un jurado.

- 26 • **Artículo 22.** La modalidad de Diplomado requiere:

- 27 a) Solicitar por escrito al Director de la División la autorización de la modalidad.
28 b) Entregar una copia del diploma (no constancia ni reconocimiento) que avale que
29 el alumno concluyó y aprobó los requisitos necesarios correspondientes.
30 c) La duración mínima del diplomado debe ser de 100 horas en cualquiera de las
31 modalidades siguientes: presencial, a distancia o mixta.
32 d) Haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo.



- 33 e) El plazo entre la solicitud de la modalidad de titulación y la acreditación del
34 Diplomado, no deberá exceder un año.
- 35 f) El contenido del Diplomado deberá profundizar al menos una tercera parte de
36 las competencias enumeradas del perfil de egreso.
- 37 • Artículo 24. La modalidad de Certificación de Competencias, requiere:
- 38 a) Solicitar por escrito al Director de la División la autorización de la modalidad.
- 39 b) Haber concluido íntegramente el plan de estudios respectivo al momento de la
40 solicitud de registro de Trabajo de Titulación.
- 41 c) Certificarse en una de las competencias correspondientes a los estándares del
42 Sistema Nacional de Competencias o alguna ofertada por instituciones públicas
43 o privadas que sean referentes en el área de conocimiento del programa
44 educativo del cual el alumno aspira a obtener el grado.
- 45 • Artículo 26. El Portafolio de Evidencias es un conjunto de evidencias tales como
46 documentos, manuales, diagramas, fotografías, modelos etc. ya sea en físico o
47 digital que un alumno ha desarrollado a lo largo de al menos diez diferentes
48 Unidades de Aprendizaje (UDA) disciplinares y son la evidencia del aprendizaje
49 significativo adquirido.
- 50 • Artículo 28. En la modalidad de Portafolio de Evidencias se debe de integrar el
51 material y resguardos por el alumno con la evaluación y retroalimentación del
52 profesor de la UDA a la que corresponde cada una de las evidencias. Deberá de
53 incluir:
- 54 a) Relación y descripción de cada una de las evidencias.
- 55 b) Forma en que se relacionan con el currículo de la UDA.
- 56 c) Presentar al menos tres evidencias de calidad con el aval del profesor de cada
57 UDA.
- 58 • Artículo 34. El Plan de Negocios se refiere a la integración de una propuesta que
59 haga el (los) postulante (s), solo o en asociación, para la creación de una empresa
60 o sociedad mercantil, o reestructurar una ya existente. El(los) postulante(s)
61 deberá(n) presentar un trabajo escrito, con el sustento de su área de conocimiento,
62 en la que presente(n) el plan de negocios diseñado. El trabajo se presentará
63 mediante un reporte desarrollado bajo los criterios metodológicos y la asesoría del
64 director académico y, en su caso, codirector que se presentará ante un jurado.



65 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 15 de enero de 2020.- El Secretario del
66 Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas, **Doctor Omar Jair Purata**
67 **Sifuentes**.- Rubrica.

68

69 EL SUSCRITO, DOCTOR OMAR JAIR PURATA SIFUENTES, SECRETARIO ACADÉMICO
70 DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD
71 DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA
72 LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL
73 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

74

75

CERTIFICA

76 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y corresponde a
77 los **ACUERDOS APROBADOS EN TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO**
78 **DIVISIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CELEBRADA EL 15 DE**
79 **ENERO DE 2020. DOY FE.**